



202001650408

Resolución Directoral

N° 0165-2020 - ANA-AAA.JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 20 de febrero de 2020

VISTO:

CUT	15085-2020	Fecha	25 de enero de 2020
TAFUR VDA. DE LOPEZ, ZENOBIA ,DNI 16603049			
Representado por:		Documento	
DEMETRIO PERALTA CERDAN		DNI 16606992	
Informe Formalización		Fecha	
013-2020 - ANA-AAA.JZ-ALA.Z-AT/SJZC		14 de febrero de 2020	

CONSIDERANDO:

Que el predio denominado SANTA ISABEL materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: CAYALTI - LA MELCHORA (PZAÑ-10-B20) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 013-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.Z-AT/SJZC, de la Administración Local de Agua Zaña; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

SE RESUELVE:**Artículo 1°**

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 902.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de TAFUR VDA. DE LOPEZ, ZENOBIA con DNI 16603049, conforme al siguiente detalle:

Titular		
TAFUR VDA. DE LOPEZ, ZENOBIA ,DNI 16603049		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Predio		
SANTA ISABEL		
Código predio	Area Total(ha)	Area servicio(ha)
18174	0.23000	0.23000
Bloque riego		
CAYALTI - LA MELCHORA (Cód: PZAÑ-10-B20)		





Resolución Directoral

N° 0165-2020 - ANA-AAA.JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lambayeque
		Prov.	Chiclayo
		Dist.	Cayalti
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Zaña
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:659105.15500, N:9238702.18400	

Origen de fuente natural: Superficial		Río Zaña			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:654809.00 N:9239090.00			
Volumen otorgado anual (m³)		902.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
57.0	75.0	136.0	149.0	128.0	75.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
52.0	40.0	42.0	51.0	47.0	50.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a TAFUR VDA. DE LOPEZ, ZENOBIA con DNI 16603049, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayaltí, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucanay
DIRECTOR

